



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 767-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-1548-M, Macas, 20 de junio de 2025, suscrito por la Arq. Geovanna Suarez Velin, TECNICO DE CATASTROS, en el que manifiesta: **TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 008-2025 Solicitante: CHOCHO CHOCHO ANDRES AMABLE Proyectista: ARQ. EDGAR RODAS Zona: PARROQUIA MACAS - SANGAY Número de lotes: DOS Formato: LAMINA A3 Escala: 1:300 Área Total: 666.87 m² Área Útil: 666.87 m² Avalúo: 37926.15 usd.**

Que, mediante **INFORME 024-I-2025 GMCM-CPP**, FECHA: 01 de julio del 2025, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la



Comisión de Planificación y Presupuesto, en el punto **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES - CHOCHO CHOCHO ANDRES AMABLE, Solicitante: CHOCHO CHOCHO ANDRES AMABLE, Proyectista: ARQ. EDGAR RODAS, Zona: PARROQUIA MACAS - SANGAY, Número de lotes: DOS, Área Total: 666.87 m², Área Útil: 666.87 m². Avalúo: 37926.15 usd. El área unificada corresponde a dos predios con claves catastrales 1401500401080001, con una superficie de 585.00 m², y 1401500401080018, con una superficie de 81.87 m², sumando en total un área unificada de 666.87 m²; por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR LA UNIFICACIÓN DE LOTES CHOCHO CHOCHO ANDRES AMABLE EN VISTA DE QUE CUENTA CON LOS INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES Y DICHO PROCESO CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0795-M, Macas, 03 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el cual solicita se inserte en Sesión de Concejo el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – CHOCHO CHOCHO ANDRÉS AMABLE.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **07 de julio de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES A FAVOR DEL SEÑOR CHOCHO CHOCHO ANDRÉS AMABLE”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SR: CHOCHO CHOCHO ANDRÉS AMABLE, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS - SANGAY, ÁREA TOTAL: 666.87 m².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 07 de julio del 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**